



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado Superior

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
SE-No.01-ROCS-No.3-30-01-2024**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala *“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. (...)”*

SEGUNDO.- El Art. 22 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, respecto de la elaboración y/o actualización de planes institucionales menciona, *“La elaboración y/o actualización de planes institucionales, será liderada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de cada entidad, o quien haga sus veces; en coordinación con todas áreas y unidades institucionales. Para el efecto se podrá solicitar la asistencia técnico - metodológica del ente rector de la planificación nacional. (...)”*

TERCERO.- El Art. 25 numeral 3 de la norma ibídem, respecto a la aprobación de planes institucionales establece: *“(...) 3. Otras entidades: los planes institucionales de las entidades que no son adscritas, dependientes ni formen parte de un sector deberán cumplir con las guías metodológicas, directrices y lineamientos del ente rector de la planificación nacional para posterior aprobación de su máxima autoridad.”*

CUARTO.- Mediante Memorando Nro.: UNL-DPD-2024-0043-M, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por la Ing. Magda Salazar González, Directora de Planificación y Desarrollo, dirigido al Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, en su parte principal señala *“(...) En virtud de lo anterior, me permito adjuntar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2024-2028, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades, que observa estrictamente las directrices del Sistema de Planificación Nacional contenidas en la Guía referida, con la finalidad de que sea conocido por el Órgano Colegiado Superior para la correspondiente aprobación, luego de lo cual corresponde continuar con la etapa de registro en la Secretaría Nacional de Planificación”*

QUINTO.- Mediante Memorando Nro.: UNL-R-2024-0375-M, de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, dirigido al Mgtr. Wilson Alcoser Salinas, Secretario General de la Institución, dispone *“Adjunto al presente el Memorando Nro.: UNL-DPD-2024-0043-M, de 26 de enero de 2024 suscrito por la Ing. Magda Salazar, Directora de Planificación y Desarrollo, a través del cual remite el **Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2024-2028**, alineado con el Plan Nacional de*



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Órgano
Colegiado Superior

Desarrollo Creación de Oportunidades, y solicita que el mismo sea conocido por el Órgano Colegiado Superior para la correspondiente aprobación, para posteriormente continuar con la etapa de registro en la Secretaría Nacional de Planificación. Por lo expuesto, sírvase poner el presente en conocimiento de los miembros del Órgano Colegiado Superior para el tratamiento correspondiente.”;
y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior, en sesión extraordinaria de treinta de enero dos mil veinticuatro;

RESUELVE:

1.- Conocer el Memorando Nro.: UNL-R-2024-0375-M, de fecha 26 de enero de 2024, mediante el cual el Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, remite el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2024-2028, alineado al Plan Nacional de Desarrollo.

2.- Aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2024-2028 de la Universidad Nacional de Loja, construido considerando la Guía de Planificación Institucional emitida por la Secretaría Nacional de Planificación y con la participación activa de la comunidad universitaria.

3.- Autorizar y delegar al señor Rector de la Universidad Nacional de Loja, en calidad de Presidente del Órgano Colegiado Superior, para que apruebe los documentos necesarios relacionados con el Plan Estratégicos de Desarrollo Institucional (PEDI) 2024-2028 para el proceso de validación y registro en la Secretaría Nacional de Planificación, así como su actualización en el marco de la alineación de la planificación institucional al nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

4.- De conformidad a lo previsto en el Art. 5., literal i) del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en el Auditorio “Dr. Enrique Aguirre Bustamante” del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Ph.D. Nikolay Aguirre
RECTOR

Mgtr. Wilson Alcoser
SECRETARIO GENERAL

WAS/lmo/rim

Página 2 de 2